



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° A-GADMSQ-2025-083

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 238 de la Carta Magna ordena que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: “4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”*

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, preceptúa: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal b) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que *“Todos los niveles de Gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado, equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco de respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es*



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

deber del estado, en todos los niveles de Gobierno redistribuir y reorientar los recursos y bienes para compensar las inequidades entre suscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir” (...);

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en las Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su literal f) establece que una de las funciones es *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;*

Que, el Art. 55 del COOTAD de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece que las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“(...) c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”;*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“... Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”;*

Que, el artículo 3 ibidem, determina: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio. Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el*



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58 menciona: “...*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado...*”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 59 menciona: “*Dependiendo de la complejidad del procedimiento, la comisión técnica podrá integrar subcomisiones técnicas de apoyo, procurando en su conformación, contar con personal afín al objeto de la contratación. Los informes de la subcomisión contendrán un análisis de las ofertas presentadas y las recomendaciones que se consideren necesarias realizar. Serán utilizados por la comisión técnica como apoyo en el proceso de calificación y selección: por tanto, no serán considerados como vinculantes. La comisión técnica deberá analizar obligatoriamente dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos, asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación, sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.*”

Que, el 3 de septiembre del 2020 el Ministerio del Ambiente y Agua mediante documento MAAE-SUIA-RA-DRA-2020-01582, emite el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal y Nacional y Zonas Intangibles y Categorización Ambiental para el proyecto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE QUERO, SU TRATAMIENTO (INCULIDO LA LICENCIA AMBIENTAL) CON PARTICIPACION SOCIAL PARA LA CIUDAD DE QUERO-CANTON QUERO-PROVINCIA DE TUNGURAHUA” a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Quero;

Que, el 21 de noviembre del 2024 se remite el Acta de Revision Ex -Ante del proyecto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE QUERO, SU TRATAMIENTO (INCULIDO LA LICENCIA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

AMBIENTAL) CON PARTICIPACION SOCIAL PARA LA CIUDAD DE QUERO- CANTON QUERO- PROVINCIA DE TUNGURAHUA” suscrito por Luis Burbano, Ejecutivo principal VDS-CAG y Ronny Carrion, Especialista de Infraestructura BDE, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Quero;

Que, el 30 de diciembre del 2024 mediante DECISIÓN No. 2024-GGE-279 el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, representado por el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista GERENTE GENERAL, aprueba un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero, hasta por USD 3.382.715,41 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar la “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”;

Que, el 20 de enero del 2025 mediante memorando GADMCSQ-DOOPP-2025-0030-M, el Ing. Marco López, Director de OOPP remite el pedido de subsanar las observaciones del documento: ACTA DE REVISION EX -ANTE al Ing. Carlos Lara, en calidad de consultor del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario;

Que, el 14 de febrero del 2025 el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero, un financiamiento hasta por USD 3.382.715,41 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar la ejecución del proyecto: “Construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Quero, provincia de Tungurahua”;

Que, con memorando GADMCSQ-DOOPP-2025-0185-M del 12 de marzo del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP solicita la partida presupuestaria para el proceso: “CONSTRUCCION PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE QUERO” al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ;

Que, con memorando GADMCSQ-DOOPP-2025-0185A-M del 12 de marzo del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP solicita la reforma al presupuesto normativo del ejercicio económico fiscal 2025 para los procesos: “CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE QUERO” al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ;

Que, mediante Informe Técnico No. MAATE-DZ03-INF-2025-0017 del 18 de marzo del 2025 se remiten observaciones de viabilidad técnica del proyecto de agua potable y saneamiento al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ a través de oficio MAATE-



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

DZ03-VT-2025-0002-O suscrito por el Sr. Pino Marcelo en calidad de Director de la Dirección Zonal 3 del MAATE;

Que, el 24 de marzo del 2025 mediante memorando GADMCSQ-DOOPP-2025-0199-M, el Ing. Marco López, Director de OOPP remite el pedido de subsanar en un solo documento las observaciones referentes al: ACTA DE REVISION EX -ANTE al Ing. Carlos Lara, en calidad de consultor del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario;

Que, el 25 de marzo del 2025 mediante oficio OF-.028-CLP-2025 el Ing. Carlos Lara, en calidad de consultor del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, remite al Ing. Marco López, Director de OOPP la respuesta a las observaciones realizadas a los memorandos en mención;

Que, con memorando GADMCSQ-DOOPP-0212-M del 27 de marzo del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP solicita la reforma al PAC 2025 para el proceso: “CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE QUERO” al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ;

Que, con memorando GADMCSQ-DOOPP-0210-M del 27 de marzo del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP solicita a la Ing. Norma Sanchez, Directora Financiera, la certificación de disponibilidad de recursos para la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de los procesos: “CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE QUERO”;

Que, el 31 de marzo del 2025 se remite el Informe de Necesidad No. 001-DIRECTOR-OOPP-2025 elaborado por el Ing. Gabriel Velastegui, Jefe de Agua Potable, Aprobado y Revisado por el Ing. Marco Lopez, Director de OOPP;

Que, mediante memorando GADMCSQ-DOOPP-2025-0219-M el 1 de abril del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP remite la subsanación a las observaciones emitidas en el ACTA DE REVISION EX -ANTE del proyecto: “ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA EVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE QUERO, SU TRATAMIENTO (INCULIDO LA LICENCIA AMBIENTAL) CON PARTICIPACION SOCIAL PARA LA CIUDAD DE QUERO-CANTON QUERO- PROVINCIA DE TUNGURAHUA” al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ;

Que, mediante memorando GADMCSQ-DOOPP-2025-0224-M el 1 de abril del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP, solicita la certificación CATE referente al proceso: CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” a la Abg. Andrea Tinajero, Unidad de Compras Públicas, tramite atendido con certificación CATE 029 del 02 de abril del 2025;

Que, mediante memorando GADMCSQ-DOOPP-2025-0223-M el 1 de abril del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP, solicita la certificación PAC referente al proceso: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” a la Abg. Andrea Tinajero, Unidad de Compras Públicas, tramite atendido con la certificación PAC No. CCP-GADMCSQ-2025-033 del 02 de abril del 2025;

Que, con memorando No. 001-GADMCSQ-CTJCB-2025 del 02 de abril del 2025 el Abg. Rothman Romero, Procurador Sindico Municipal del GADMCSQ, remite al Ing. Marco López, Director de OOPP la petición de un informe y cumplimiento de observaciones de Viabilidad Técnica de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento – crédito BDE;

Que, con fecha 03 de abril del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP remite la certificación POA No. 017-OOPP-2025 del proceso: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”;

Que, mediante oficio No. 0148-A-GADMCSQ-2025 el 08 de abril del 2025 el Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ remite al Ing. Ronny Carrión, Técnico del BDE, la respuesta a la subsanación de las observaciones emitidas para revisión y aprobación;

Que, mediante memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0245-M del 10 de abril del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP solicita a la Ing. Norma Sánchez, Directora Financiera, la certificación presupuestaria del proceso: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”, tramite atendido con la Guia de Control Certificaciones y Compromisos Presupuestarios No. 0075-DF-GADMCSQ-2025 del 11 de abril, con Nro de C/P 269 por un valor de \$3'278.142.66 mas IVA y con partida 7.5.01.03.03;

Que, el 14 de abril del 2025 mediante oficio MAATE-DZ03-VT-2025-0001-O se emite la Viabilidad Técnica de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento del proyecto: “ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA EVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE QUERO, SU TRATAMIENTO CON PARTICIPACION SOCIAL PARA LA CIUDAD DE QUERO-CANTON QUERO- PROVINCIA DE TUNGURAHUA” dirigido al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ;

Que, mediante memorando GADMCSQ-DOOPP-2025-0256-M el 15 de abril del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP solicita a la Arq. María Belén Acosta, Jefa de Avaluos y Catastros, la Ficha Catastral del predio perteneciente al GAMCSQ para remitir



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

dicha información al MAATE y BDE respectivamente en cumplimiento al proceso: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”;

Que, mediante memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-268-M del 17 de abril del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP solicita a la Ing. Norma Sánchez, Directora Financiera, la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia presente o futura del proceso: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”, tramite atendido en la misma fecha con el documento denominado DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y Nro de Disponibilidad 05 por un valor de \$3'278.142,66;

Que, mediante memorando GADMCSQ-DP-JAC-2025-102-M del 22 de abril del 2025 la Arq. María Belén Acosta, Jefa de Avalúos y Catastros, remite la Ficha Catastral Municipal con clave 18065012000801900 al Ing. Marco López, Director de OOPP;

Que, mediante memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0321-M del 09 de mayo del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP solicita al Abg. Jose Luis Velasquez, Registrador de la Propiedad, la copia de la escritura del predio de propiedad del Gad Municipal de Quero, tramite atendido con Oficio No. 051-RPQ del 13 de mayo del 2025;

Que, con memorando No. 00 83-04-2025-UAPA del 26 de mayo del 2025, el Ing. Gabriel Velastegui, Jefe de Agua Potable, remite al Ing. Marco López, Director de OOPP el Plan de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la cabecera cantonal de Quero, así como adjunta la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, así como se remite la misma información al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ mediante memorando No. 00 84-04-2025-UAPA del 26 de mayo del 2025;

Que, con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0355-M del 28 de mayo del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP remite al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ el Informe del estado actual del proceso de contratación para la obra: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”,

Que, con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0341-M del 30 de mayo del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP remite al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ el Informe de Subsanación de observaciones emitidas en el ACTA DE REVISION EX ANTE del proceso de contratación para la obra: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”, información remitida al Banco de Desarrollo con Oficio Nro, 0212-A-GADMSQ-2025;



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Que, con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0439-M del 03 de julio del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP remite a la Ing. Soledad De La Torre, Directora Administrativa el cronograma propuesto para el proceso: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”,

Que, con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0456-M del 14 de julio del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP, solicita al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ se remita un compromiso presupuestario para el año 2026 correspondiente al alquiler de un vehículo hidro succionador para mantenimiento y limpieza de tuberías de las plantas de tratamiento de aguas residuales como parte de las observaciones al proceso: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”; solicitud tramitada con el documento: “Disponibilidad Presupuestaria” No. 01 de fecha 14 de julio del 2025 por un valor de \$5.000, documento suscrito por la Ing. Norma Sánchez, Directora Financiera;

Que, con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0458-M del 15 de julio del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP, solicita a la Ing. Soledad De La Torre, Directora Administrativa, la creación de una pestana en el menú de navegación del portal institucional de la pagina web oficial del GAMCSQ y correos institucionales, para cumplir con la publicación del proceso en mención, solicitud atendida con memorando No. 007-TI-GADMSQ-2025 el 17 de julio del 2025 y suscrito por el Ing. Robin Beltrán, Administrador de Tecnologías de la Información;

Que, con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0497-M del 31 de julio del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP, solicita a la Ing. Norma Sánchez, Directora Financiera, la actualización de actualización de la partida presupuestaria plurianual No. 7.5.3.6.1.5.01.03.03 por un monto de \$3'278.142,6600 USD (sin IVA) correspondiente al proyecto: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”, solicitud atendida con el documento denominado CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL” No. 734 del 31 de julio del 2025 suscrita por la Ing. Norma Sánchez, Directora Financiera;

Que, con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0501-M del 01 de agosto del 2025 el Ing. Marco López, Director de OOPP, solicita al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ la autorización para la elaboración de pliegos, autorizado con memorando No. 0933-A-GADMSQ-2025 el 04 de agosto del 2025;

Que, con memorando No. 0941-A-GADMSQ-2025 del 05 de agosto del 2025 el Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ designa a la Comisión Técnica del proceso “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” de la siguiente manera: Ing. Marco López,



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Director de OOPP, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Daniela Aguilar, Técnica de OOPP, Delegada del Área Requiriente, Ing. Daniel Villacrés, Técnico de Avalúos y Catastros como Técnico Afín al Objeto de Contratación; además se nombra a la subcomisión técnica de apoyo a los siguientes miembros: Ing. Gabriela Zúñiga, Técnica de OOPP; Ing. Marco Martínez, Técnico de Planificación e Ing. Kleber Arévalo, Asistente de Agua Potable;

Que, con memorando No. GADMCSQ-SCT-PMA-2025-001 del 08 de agosto del 2025 los miembros de la subcomisión técnica de apoyo del proceso en mención remiten a la Comisión Técnica las observaciones realizadas al proceso para que sean subsanadas; observaciones que son notificadas a través de memorando No. GADMCSQ-CT-PMA-2025-001 del 08 de agosto del 2025 al consultor Ing. Carlos Lara;

Que, con oficio OF. 068-CLP-2025 el consultor Ing. Carlos Lara remite las observaciones subsanadas conforme lo solicitado al Ing. Marco López, Director de OOPP; además contiene el Presupuesto y APUs;

Que, memorando No. GADMCSQ-CT-PMA-2025-002 del 14 de agosto los miembros de la Comisión Técnica del proceso “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” remiten las observaciones subsanadas a los miembros de la subcomisión técnica de apoyo para la revisión, quienes indican en el memorando No. No. GADMCSQ-SCT-PMA-2025-002 del 20 de agosto del 2025, que se verifica que todas las observaciones han sido subsanadas;

Que, con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0525 del 18 de agosto del 2025 el Ing. Marco Lopez, Director de OOPP remite al Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMCSQ tla documentación completa del proceso “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” signado con el código LPI-CAF-GADMSQ-001-2025;

Que, con fecha 20 de agosto del 2025 los miembros de la Comisión Técnica remiten el documento denominado ACTA DE REVISION DE PLIEGO del proceso “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” signado con el código LPI-CAF-GADMSQ-001-2025;

Que, con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0572 del 02 de septiembre del 2025 el Ing. Marco Lopez, Director de OOPP remite al Lcdo. Julio Enrriquez Silva Alcalde (S) del GADMCSQ, el pliego del proceso “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

QUERO” signado con el código LPI-CAF-GADMSQ-001-2025 para la revisión y aprobación;

Que, con memorando No. 1054-A-GADMSQ-2025 del 03 de septiembre del 2025 el Lcdo. Julio Enríquez Silva ALCALDE (S) del GADMCSQ aprueba el pliego y dispone la Resolución de Inicio del proceso “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” signado con el código LPI-CAF-GADMSQ-001-2025 a la Ing. Soledad De La Torre, Directora Administrativa;

Que, con memorando No. 0404-DA-GADMSQ-2025 del 03 de septiembre del 2025, Ing. Soledad De La Torre, Directora Administrativa, solicita la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” signado con el código LPI-CAF-GADMSQ-001-2025 a la Abg. Andrea Tinajero, Unidad de Compras Públicas;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y las atribuciones determinadas en la normativa legal vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, el inicio del proceso de LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL con el Objeto Contractual: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” signado con el código LPI-CAF-GADMSQ-001-2025” que obran del expediente de contratación pública, con un presupuesto referencial de \$3'278.142,6600 USD (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 66/100), sin IVA; y un plazo de ejecución de 270 días, contados a partir de la fecha de notificación del inicio de la obra;

Art. 2.- APROBAR, en su totalidad el contenido del pliego del proceso de contratación: “CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” signado con el código LPI-CAF-GADMSQ-001-2025”;

Artículo 3.- RATIFICAR, a la Comisión Técnica para el proceso, integrado por: Ing. Marco López, Director de OOPP, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Daniela



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO
ALCALDÍA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Aguilar, Técnica de OOPP, Delegada del Área Requirente, Ing. Daniel Villacrés, Técnico de Avalúos y Catastros como Técnico Afín al Objeto de Contratación; además se nombra a la subcomisión técnica de apoyo a los siguientes miembros: Ing. Gabriela Zúñiga, Técnica de OOPP; Ing. Marco Martínez, Técnico de Planificación e Ing. Kleber Arévalo, Asistente de Agua Potable, dentro de la etapa precontractual;

Artículo 4. -DISPONER con la Publicación de la presente Resolución de Licitación Internacional en la forma establecida en los pliegos, y publicar en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago de Quero, <https://www.quero.gob.ec>;

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Departamento Administrativo del GAD Municipal del Cantón Santiago de Quero;

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia con la suscripción de la misma.

Dado y firmado en el Cantón Santiago de Quero a los tres días del mes de septiembre del dos mil veinte y cinco.

Lcdo. Julio Enrriquez Silva
ALCALDE (S) DE SANTIAGO DE QUERO